

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código :	20605543295	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTING & CONSTRUCTOR CONCEMARIA S.R.L.	Hora de envío :	22:06:46

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCESO POR QUE EL RESUMEN EJECUTIVO PUBLICADO EN EL SEACE MANTIENE LAS INCOGRUENCIAS DETALLADAS EN EL INFORME IVN N° 093-2023/DGR LAS QUE FUERON REALIZADAS POR LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS DEL OSCE, CON MOTIVOS DEL PRESENTE

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Anexos                    **Numeral:** 1                    **Literal:** 1                    **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

¿ INFORME IVN N° 093-2023/DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se indica que las incongruencias que se presentaron en el procedimiento primigenio han sido subsanados, ya que no existen incongruencias entre el requerimiento de inicio de procedimiento y las bases publicadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código : 20605543295

Nombre o Razón social : CONSULTING & CONSTRUCTOR CONCEMARIA S.R.L.

Fecha de envío : 14/09/2023

Hora de envío : 22:06:46

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EL REQUERIMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO GUARDA CONGRUENCIA CON EL REQUERIMIENTO INICIAL (INFORME N° 00492-2023-GRP/DRTC/DC-PASCO DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2023) LA QUE HACE MENCION EN EL NUMERAL 3.9 INFORME IVN N° 093-2023/DGR LAS QUE FUERON REALIZADAS POR LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS DEL OSCE.

EN TAL SENTIDO, LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN MANTIENE LAS INCONGRUENCIAS DETECTADA EN ESTE INFORME Y POR LO TANTO VICIA EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE DEBE DECLARARSE LA NULIDAD DE ESTA Y CORREGIR ESTAS FALENCIAS

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** 1

**Literal:** 1

**Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

¿ INFORME IVN N° 093-2023/DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto manifestamos que el requerimiento inicial (informe N° 00497-2023-GRP/DRTC/DC-PASCO de fecha 09 de junio del 2023), debido a un error involuntario dicho requerimiento no guardaba relación con el expediente técnico aprobado y los estudios de mercado realizados (plazo, partidas, equipamiento estratégico, presupuesto y otros), motivo por el cual la Dirección de Riesgo del OSCE lo declaro Nulo.

Para la nueva convocatoria se corrigió dichas falencias conforme al expediente técnico aprobado y se realizaron nuevos estudios de mercado, por lo cual este comité por unanimidad decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN del postor, debido a que no se ha transgredido ni vulnerado las bases estándar ni la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código : 20605543295

Fecha de envío : 14/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTING & CONSTRUCTOR CONCEMARIA S.R.L.

Hora de envío : 22:06:46

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD DEBE CORREGIR EL -ERROR INVOLUNTARIO- QUE RECONOCIERON EN LA CARTA N° 003-2023-COMITÉ DE SELECCIÓN-CP-02, DIRIGIDO A LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS EL DIA 17 DE AGOSTO DEL 2023,

EN TAL SENTIDO, DEBEN SUPRIMIR DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES DENOMINADO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, LO SIGUIENTE; ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGA 135 HP, - CAMIÓN CISTERNA DE 2000 L.¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b.1      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

¿ INFORME IVN N° 093-2023/DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la observación realizada, mencionamos que el equipamiento estratégico mencionado se encuentran considerados en el requerimiento del área usuaria (INFORME 787-2023-GRP/DRTC/DC-PASCO) y esta a su vez se encuentran en los documentos de ingeniería del servicio a ejecutar, y estos son prioritarios para la ejecución del servicio, por lo que este Comité por unanimidad decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN del postor, debido a que no se ha transgredido ni vulnerado las bases estándar ni la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código : 20605543295

Fecha de envío : 14/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTING & CONSTRUCTOR CONCEMARIA S.R.L.

Hora de envío : 22:06:46

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SUPRIMIR EL REQUERIMIENTO DE OFICINA EN LA ZONA DE TRABAJO, PORQUE ESTA NO GUARDA CONGRUENCIA CON EL RESUMEN EJECUTIVO, MUCHO MENOS CON EL REQUERIMIENTO INICIAL INFORMADO POR LA ENTIDAD AL OSCE CON INFORME N° 00497-2023-GRP/DRTC/DC-PASCO DE FECHA 9 DE JUNIO DEL

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

INFORME IVN N° 093-2023/DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la observación realizada mencionamos que el requerimiento de contar con oficina en la zona del proyecto, se encuentra contemplado en el requerimiento (INFORME 787-2023-GRP/DRTC/DC-PASCO) y en las bases estándar en la sección específica ¿, Requisitos de Calificación ítem B.2, por lo que este Comité por unanimidad decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN del postor, debido a que no se ha transgredido ni vulnerado las bases estándar ni la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código : 20605543295

Fecha de envío : 14/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTING & CONSTRUCTOR CONCEMARIA S.R.L.

Hora de envío : 22:06:46

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SUPRIMIR EL CARGO DE ¿INGENIERO DE CALIDAD, -, PORQUE ESTAS NO FUERON CONSIDERADOS CON EL REQUERIMIENTO INICIAL INFORMADO POR LA ENTIDAD AL OSCE CON INFORME N° 00497-2023-GRP/DRTC/DC-PASCO DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2023.

AL HABER RECONOCIDO LA ENTIDAD, EN ESTE INFORME EL ERROR INVOLUNTARIO, QUEDA SUPRIMIR EL PRESENTE REQUERIMIENTO DE TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES Y ADECUAR AL REQUERIMIENTO INICIAL RECONOCIDO POR LA ENTIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

INFORME IVN N° 093-2023/DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la observación realizada, mencionamos que el mencionado profesional se encuentran considerados en el requerimiento del área usuaria (INFORME 787-2023-GRP/DRTC/DC-PASCO) y esta a su vez se encuentran en los documentos de ingeniería del servicio a ejecutar, y que el consultor quien elaboro el expediente técnico considero al Ingeniero de Calidad como profesional clave para la ejecución del servicio, por lo que este Comité por unanimidad decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN del postor, debido a que no se ha transgredido ni vulnerado las bases estándar ni la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código : 20605543295

Fecha de envío : 14/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTING & CONSTRUCTOR CONCEMARIA S.R.L.

Hora de envío : 22:06:46

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SUPRIMIR LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS EN LAS BASES QUE FUERON MANIPULADAS Y QUE NO SE ENCUENTRAN ACORDE AL REQUERIMIENTO INICIAL, RECONOCIDAS POR LA ENTIDAD ANTE EL OSCE EN EL INFORME N° 00497-2023-GRP/DRTC/DC-PASCO DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2023, POR LAS QUE SE DECLARO LA NULIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO.

ADEMAS, ES PROPICIO MENCIONAR QUE ESTOS CURSOS. CAPACITACIONES O DIPLOMADOS SON REPETITIVOS, SIENDO ESTOS DE LA MISMA MATERIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

INFORME IVN N° 093-2023/DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la observación realizada mencionamos que las capacitaciones a los profesionales se encuentran contempladas en el requerimiento (INFORME 787-2023-GRP/DRTC/DC-PASCO) y en las en las bases estándar en la sección específica ¿ Requisitos de Calificación ítem B.3, y que los profesionales a intervenir en el servicio deben estar capacitados para afrontar con toda responsabilidad el cargo asignado. Por lo que este Comité por unanimidad decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN del postor, debido a que no se ha transgredido ni vulnerado las bases estándar ni la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código : 20605543295

Nombre o Razón social : CONSULTING & CONSTRUCTOR CONCEMARIA S.R.L.

Fecha de envío : 14/09/2023

Hora de envío : 22:06:46

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

CONFIRMAR QUE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR NO SERAN CONSIDERADOS AQUELLOS CONTRATOS EN -OBRAS ¿ YA QUE ESTAS NO GUARDARIAN CONGRUENECIA CON LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO LO DETLLA EL OSCE EN EL ACAPITE V DE LA PAGINA 24 DEL INFORME IVN N° 093-2023/DGR .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

INFORME IVN N° 093-2023/DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la observación realizada mencionamos:

1. El acápite V de la página 15 del INFORME IVN N° 093-2023/DGR, emitido por Dirección de Gestión de Riesgo del OSCE, corresponde a: ADELANTO DIRECTO y no a la experiencia del postor como hace mención el participante.
2. Para determinar la experiencia del postor el área usuaria ha realizado un exhaustivo análisis, dado que se entiende como experiencia similar a aquello de naturaleza semejante y no se circunscribe a la denominación o nombre de una obra o servicio en el contrato, ya que hay muchos contratos de ejecución de obras cuyas actividades son iguales o similares a las actividades consideradas a ejecutar en el presente proceso de servicio, y con la finalidad de promover la participación de mayores postores conforme lo estipula el Art. N° 02 de la Ley de Contracciones del Estado, se ha incluido dicha definición.
3. Visto los diversos pronunciamientos emitidos por el OSCE (Pronunciamiento N° 480-2022/OSCE-DGR, Pronunciamiento N° 1390-2019/OSCE-DGR), donde el Organismo de Contrataciones del Estado, no acoge ni observa que como definición de servicios similares se incluya a : servicios y/u obras.  
por lo que este Comité por unanimidad decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN del postor, debido a que no se ha transgredido ni vulnerado las bases estándar ni la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código : 20605543295

Nombre o Razón social : CONSULTING & CONSTRUCTOR CONCEMARIA S.R.L.

Fecha de envío : 14/09/2023

Hora de envío : 22:06:46

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EXIGIR QUE, LA CONTRATACION PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CONTENGA CIERTAS ACTIVIDADES ES ILEGAL E INCOGRUENTE CON LAS NORMATIVA EN CONTRATACIONES, COMO DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE LO SEÑALARON

EN TAL SENTIDO, SOLICITO SUPRIMIR LA EXIGENCIA DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS COMO; - Reposición y/o construcción de alcantarillas, -Protección y/o educación y/o manejo y/o mitigación: ambiental , LAS QUE DE MANERA IRREGULAR SE VIENEN EXIGIENDO EN LAS BASES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

INFORME IVN N° 093-2023/DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en ese sentido:

1. El servicio a ejecutar se contemplan las partidas de: construcción de alcantarillas y/o impacto ambiental, los cuales son congruentes con el requerimiento solicitado en las bases.
2. El Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 0875-2018-TCE-S4 ha manifestado que independientemente de la denominación del contrato, para verificar si en este se ejecutó, deberá tomarse en cuenta las actividades o trabajos que involucró la prestación.
3. Asimismo, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 647-2020-TCE-S2, indicó lo siguiente: (...) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto (...)
4. Visto los diversos pronunciamientos emitidos por el OSCE (Pronunciamiento N° 356-2020/OSCE-DGR, Pronunciamiento N° 163-2022/OSCE-DGR), donde el Organismo de Contrataciones del Estado, no acoge ni observa que dentro de la definición de similares se incluya a actividades que se encuentran dentro del requerimiento.

por lo que este Comité por unanimidad decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN del postor, debido a que no se ha transgredido ni vulnerado las bases estándar ni la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código : 20605543295

Fecha de envío : 14/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTING & CONSTRUCTOR CONCEMARIA S.R.L.

Hora de envío : 22:06:46

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SOLICITO SUPRIMIR EL FACTOR DE EVALUACION DENOMINADO -MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA- PORQUE, ESTAS TRASGREDEN LA OPINON N° 14-2016/DTN, EN LA QUE ESTABLECE QUE; ¿Constituye una mejora a los bienes o servicios objeto de la contratación todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

LA ENTIDAD DEBE TENER EN CUENTA QUE EL PLAN DE TRABAJO, ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES Y LAS OTRAS MEJORAS, SON PARTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y/O DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA PRESENTARA OBLIGATORIAMENTE EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO, EN TAL SENTIDO, ESTAS NO CONSTITUYEN UNA MEJORA O NO AGREGAN UN VALOR ADICIONAL A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** H      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OPINON N° 14-2016/DTN

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la observación, después de realizar un análisis exhaustivo, el área usuaria y el Comité ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que a la integración de bases dicha exigencia será suprimida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código : 20605543295

Fecha de envío : 14/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTING & CONSTRUCTOR CONCEMARIA S.R.L.

Hora de envío : 22:06:46

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SOLICITO SUPRIMIR EL FACTOR DE EVALUACION DENOMINADO -MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA- PORQUE EN ESTA SE LE OTORGA 20 PUNTOS A ESTE FACTOR DE EVALUACION, TRASGREDIENDO EN CONSECUENCIA CON LAS BASES ESTANDAR EMITIDAS POR EL OSCE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: H      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OPINON N° 14-2016/DTN

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la observación, después de realizar un análisis exhaustivo, el área usuaria y el Comité ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que a la integración de bases dicha exigencia será suprimida

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código : 20573169426

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : GRUPO OYAGUI EJECUTOR EN OBRAS MINERAS & CIVILES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 21:46:55

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Podemos observar sobre el equipamiento

Con lo requerido el comité de selección y el área usuaria estaría direccionando la presente convocatoria para algún determinado postor que cuente con los equipos de esta convocatoria, ya que si comparamos con los otros CONCURSOS PÚBLICOS convocados por la dirección regional de transporte y comunicación este capítulo son distintos si bien es cierto el fin de la contratación es de realizar el mantenimiento periódico de la vía a nivel de afirmado

Solicitamos la uniformizar de todos los CONCURSOS PÚBLICOS caso contrario estaremos realizando la elevación de observaciones a las bases

Ejemplo para esta convocatoria piden RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOSOPORTADO HP 15-17 Ton. Y , y para el concurso publico N° 003-2023-grp-drtc-pasco/servicios (primera convocatoria) que es de mayor longitud solo piden rodillo liso vibratorio manual 108 hp 0.8 ¿ 1.1 ton

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: B.1**

**Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en ese sentido, el equipamiento estratégico se encuentra contemplados en el requerimiento del área usuaria y el expediente técnico (relación de maquinarias y equipos), los cuales son congruentes con el requerimiento solicitado en las bases.

por lo que este Comité por unanimidad decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN del postor, debido a que no se ha transgredido ni vulnerado las bases estándar ni la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Asimismo, no se pueden uniformizar los requerimientos en los procesos de concursos públicos debido a que el fin de la contratación es distinto uno del otro y que los requerimientos obedecen a estudios (documentos de ingeniería) distintos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código : 20573169426

Nombre o Razón social : GRUPO OYAGUI EJECUTOR EN OBRAS MINERAS & CIVILES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 15/09/2023

Hora de envío : 21:46:55

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Podemos observar sobre las capacitaciones para el personal clave piden para presente licitación lo siguiente Jefe de mantenimiento

- Capacitación en infraestructura vial ¿ mínimo 120 horas lectivas.
- Capacitación en mantenimientos periódicos de caminos vecinales y/o departamentales ¿ mínimo 120 horas lectivas.
- Capacitación Diseño y gestión de proyectos viales. 120 horas lectivas.

Ing. especialista en seguridad, salud ocupacional, y medio ambiente (SSOMA)

- Capacitación en ¿seguridad e higiene¿, mínimo 60 horas
- Capacitación en ¿medio ambiente y desarrollo sostenible¿, mínimo 60 horas

para algún determinado equipo de profesionales, ya que si comparamos con los otros CONCURSOS PÚBLICOS convocados por la dirección regional de transporte y comunicación este capitulo son distintos si bien es cierto el fin de la contratación es de realizar el mantenimiento periódico de la via a nivel de afirmado

Solicitamos la uniformizar de todos los CONSURSOS PÚBLICOS caso contrario estaremos realizando la elevación de observaciones a las bases

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.3.2      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTILUCO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LIETRAL A, B C, D,E Y F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, por lo que este Comité por unanimidad decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN del postor, debido a que no se ha transgredido ni vulnerado las bases estándar ni la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado

Asimismo, no se pueden uniformizar los requerimientos en los procesos de concursos públicos debido a que el fin de la contratación es distinto uno del otro y que los requerimientos obedecen a estudios (expedientes técnicos) distintos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código : 20573169426

Nombre o Razón social : GRUPO OYAGUI EJECUTOR EN OBRAS MINERAS & CIVILES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 15/09/2023

Hora de envío : 21:46:55

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Podemos observar que se esta requiriendo lo siguiente

Jefe de mantenimiento

Experiencia mínima de dos (2) años, como residente y/o jefe de mantenimientos periódicos en vía departamental y/o vecinal a nivel de pavimento en afirmado

Ing. especialista en seguridad, salud ocupacional, y medio ambiente (SSOMA)

Experiencia mínima de dos (02) años, como ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD y/o ESPECIALISTA SSOMA en la ejecución de servicios u obras en general

Especialista en Suelos y Pavimentos

Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Suelos y Pavimentos en la ejecución de servicios u obras en general

Ingeniero de Calidad

Ingeniero de Calidad

Con lo requerido el comité de selección y el area usuaria estaría direccionado la presente convocatoria para algún determinado postor que cuente con estos profesionales ya que si comparamos con los otros concursos públicos convocados por la dirección regional de transporte y comunicación este capitulo son distintos si bien es cierto el fin de la convocatoria es de realizar el mantenimiento periódico de la via a nivel de afirmado e incluso hay convocatorias de mayor presupuesto que solo requiere de 3 profesionales

A lo que nos preguntamos a que se debería solicitamos la homogenización de los requisitos de calificación caso contrario estaremos elevando las observaciones al OSCE

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.4 Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la LCE literales a, b, c, d, e, y f

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en ese sentido, los profesionales solicitados se encuentran en el requerimiento del área usuaria y el expediente técnico (desagregado de gastos generales), los cuales son congruentes con el requerimiento solicitado en las bases.

por lo que este Comité por unanimidad decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN del postor, debido a que no se ha transgredido ni vulnerado las bases estándar ni la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Asimismo, no se pueden uniformizar los requerimientos en los procesos de concursos públicos debido a que el fin de la contratación es distinto uno del otro y que los requerimientos obedecen a estudios (expedientes técnicos) distintos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE. 3N (PARIAMARCA) - CUCHIHUAIN - YANACACHI - HUANCA - EMP. PA-106 (DV. HUANCA)

Ruc/código : 20573169426

Nombre o Razón social : GRUPO OYAGUI EJECUTOR EN OBRAS MINERAS & CIVILES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 15/09/2023

Hora de envío : 21:46:55

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Podemos observar lo siguiente que para experiencia del postor en la especialidad piden lo siguiente  
Se considera servicios similares a: servicios de mantenimiento periódico de vías departamentales y/u obras (creación y/o mejoramiento) de trochas carrozables.

Los cuales debe tener como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- Reposición y/o construcción de alcantarillas
- Protección y/o educación y/o manejo y/o mitigación: ambiental

Con lo requerido el comité de selección y el area usuaria estaría direccionado la presente convocatoria para algún determinado postor que cuente con esta experiencia ya que si comparamos con los otros concursos públicos convocados por la dirección regional de transporte y comunicación este capítulo son distintos si bien es cierto el fin de la convocatoria es de realizar el mantenimiento periódico de la vía a nivel de afirmado A lo que nos preguntamos el porque de la diferencia solicitamos la homogenización de los requisitos de calificación de todos los concursos públicos caso contrario estaremos elevando las observaciones al OSCE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de LCE literales a b c d e y f

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en ese sentido:

5. El servicio a ejecutar se contemplan las partidas de: construcción de alcantarillas y/o impacto ambiental, los cuales son congruentes con el requerimiento solicitado en las bases.

6. El Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 0875-2018-TCE-S4 ha manifestado que independientemente de la denominación del contrato, para verificar si en este se ejecutó, deberá tomarse en cuenta las actividades o trabajos que involucró la prestación.

7. Asimismo, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 647-2020-TCE-S2, indicó lo siguiente: (...) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto (...)

8. Visto los diversos pronunciamientos emitidos por el OSCE (Pronunciamiento N° 356-2020/OSCE-DGR, Pronunciamiento N° 163-2022/OSCE-DGR), donde el Organismo de Contrataciones del Estado, no acoge ni observa que dentro de la definición de similares se incluya a actividades que se encuentran dentro del requerimiento (presupuesto del servicio a ejecutar).

por lo que este Comité por unanimidad decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN del postor, debido a que no se ha transgredido ni vulnerado las bases estándar ni la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null